



Ayuntamiento de Collado Mediano

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “COLLADO SOLIDARIO” Y EL AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO

REUNIDOS

De una parte, **DOÑA ERIKA CECILIA DAZA GUERRA**, con DNI nº 53851266D, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN “COLLADO SOLIDARIO”**, entidad sin ánimo de lucro con CIF nº G87154829 y con domicilio social en el Paseo de María Cristina, 12 de Collado Mediano, facultada para este acto.

Y de otra parte, **DOÑA MARÍA DE LA SIERRA SERRANO FLÓREZ**, con DNI nº 50082537Z, quien actúa en su condición de Alcaldesa del **AYUNTAMIENTO DE COLLADO MEDIANO**, con CIF. nº P2804600A y con domicilio en la Plaza Mayor, 1 de Collado Mediano, facultada para este acto en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Collado Mediano, tiene interés en el fomento del voluntariado y la sensibilización de los valores de solidaridad y participación ciudadana.

Así como competencia propia en base al artículo 25.2.e de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local: “e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.”

SEGUNDO. Que la Asociación “Collado Solidario” es una Asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid con número 34.835, dedicada al apoyo de los colectivos más desfavorecidos de Collado Mediano.

TERCERO. Que el Ayuntamiento de Collado Mediano y la Asociación “Collado Solidario” concretan sus actuaciones en el marco del presente Convenio para actuaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, actuaciones educativas, culturales y medioambientales.

A los efectos de llevar a cabo la acción que se pretende, las partes citadas aprueban las siguientes,





Ayuntamiento de Collado Mediano

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto Este convenio tiene como objeto articular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa del Ayuntamiento de Collado Mediano a la Asociación “Collado Solidario”, para el desarrollo de sus actuaciones, actuaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, actuaciones educativas, culturales y medioambientales y la cesión de espacios públicos:

- Las dos salas del edificio municipal sito en la calle Antonio Marsá Bragado, 2ª.

Una de ellas la compartirá con la Asociación Scout “Jarahonda” con CIF G86382520, que lo utilizará como almacén y, en momentos puntuales, como sala de actividades. Será la Asociación “Collado Solidario” quien previa solicitud de grupo Scout dará el visto bueno a la utilización de la sala.

- Aquellos espacios públicos que precisen para llevar acabo las actividades objeto de este convenio previa solicitud al Ayuntamiento de Collado Mediano.

En el caso de que el Ayuntamiento necesite los espacios para otros fines, se reserva el derecho a su utilización previo aviso de quince días.

SEGUNDA. Actividades a desarrollar.

La Asociación “Collado Solidario” llevará a cabo diferentes actividades, tanto de apoyo como de dinamización, siempre relacionados con la actividad social del municipio.

Entre otras que se puedan ir creando en un futuro, están las siguientes:

- Apoyo educativo a niños y adolescentes en el CEIP Virgen de la Paz y en el IES Gonzalo Anes, para colaborar y ofrecer un apoyo constante a los estudiantes que requieren asistencia adicional en su proceso de aprendizaje mediante el programa “Hacemos juntos los Deberes”.
- Creación de red social mediante el programa “Tejiendo juntos”, actividad que se está llevando a cabo en el aula de reuniones del Polideportivo Municipal y que podrá cambiar de ubicación si la actividad lo requiere y si se dispone de espacio alternativo.
- Seguirán dando apoyo al Programa de Reparto de Alimento mientras sigan existiendo las actuaciones y darán apoyo social a cualquier tipo de proyecto que tenga que ver con la ayuda a las familias más desfavorecidas.

TERCERA. Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables dentro de este Convenio los siguientes:

- Gastos de publicidad y difusión de las actividades





Ayuntamiento de Collado Mediano

- Gastos protocolarios con motivo de actos y eventos.
- Seguros.
- Otros gastos no inventariables, con excepción de gastos de inversión que resulten necesarios para el desarrollo de las diversas actividades organizadas y contenidas en el proyecto de las actividades

CUARTA. Subcontratación.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar las actividades con los límites y obligaciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA. Aportación Económica Municipal.

La aportación económica del Ayuntamiento de Collado Mediano asciende a **quinientos euros (500,00 €)**, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto del Ayuntamiento de Collado Mediano para 2024.

Esta aportación económica está condicionada al crédito que para cada ejercicio autorice el respectivo presupuesto, tal y como indica el art. 174.1 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL.

El importe de la subvención se enmarca dentro de las subvenciones nominativas de concesión directa de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con el artículo 38 de las citadas Bases, el 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, y conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.

SEXTA. Plazo y modo de pago.

El abono de la subvención que se concede se realizará de la siguiente forma:

Pago anticipado del 100% del importe total subvencionado, esto es, quinientos euros (500,00 €) y siempre conforme a las disponibilidades de la Tesorería Municipal.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43.2 del Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, el Ayuntamiento de Collado Mediano no hará uso del derecho que le asiste en el mismo, no exigiendo garantía alguna al beneficiario por la realización del pago anticipado de la subvención.





Ayuntamiento de Collado Mediano

SÉPTIMA. Comisión mixta de seguimiento.

Al objeto de llevar a cabo el seguimiento, control y coordinación de las actuaciones previstas en este Convenio de Colaboración, así como la resolución de las cuestiones que pudieran suscitarse durante su vigencia en relación con la interpretación y el cumplimiento del mismo, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos personas, de las cuales una será designada por el Ayuntamiento de Collado Mediano y otra por la Asociación "Collado Solidario"

OCTAVA. Duración.

Año 2024.

NOVENA. Justificación.

La justificación de la subvención se realizará antes de 31 de diciembre de 2024. Se aportará:

- A) MEMORIA DE ACTUACIONES justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. A esta memoria deberá adjuntarse los folletos y el material de promoción y publicidad de las actividades realizadas **(Anexo I)**
- B) MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago **(Anexo II)**.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGD, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada **(Anexo III)**.
 - d) En el caso de que se contraten servicios o se adquieran suministros por valor superior a 18.000 euros, u obras por importe superior a 50.000 euros, el beneficiario deberá presentar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado.





Ayuntamiento de Collado Mediano

- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de intereses derivados de los mismos.

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos, y cumplir lo expuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Encontrarse íntimamente relacionadas con los Proyectos y actividades recogidos en el presente Convenio y ser imprescindibles para el desarrollo de las mismas.
- Estar datadas durante el período de vigencia del Convenio y justificación de la subvención.
- Ser originales. En el supuesto de que se pretenda conservar los originales, se presentarán junto con fotocopias compulsadas, siendo devueltas las originales una vez se haya estampillado en las mismas que han sido presentadas en justificación del presente Convenio, y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso, se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.
- Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada, pudiendo emitirse esta última en los supuestos contemplados en el artículo 4 del R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las obligaciones de facturación, y que debe contener los datos previstos en el artículo 7 del mismo.

Cuando el proyecto o programa objeto de subvención no hubiera podido ser cumplido en su integridad, el beneficiario de la misma presentará para su justificación la parte proporcional correspondiente al proyecto ejecutado.

Una vez recibida toda la documentación justificativa de la subvención presentada por el beneficiario, el expediente será remitido a la Intervención municipal para su fiscalización oportuna y posterior aprobación, si procede en Junta de Gobierno Local.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA. Obligaciones de las partes.

Por el beneficiario:

1. Justificar ante el Ayuntamiento la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión de la subvención.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar el órgano de control competente vendrá establecido por la normativa vigente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.





Ayuntamiento de Collado Mediano

3. Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. Conservar en buen estado las instalaciones municipales.

Por el Ayuntamiento de Collado Mediano:

Por su parte, el Ayuntamiento de Collado Mediano realizará el pago de la subvención, cederá el uso de espacios públicos, colaborará dando difusión a las actividades desarrolladas por la Asociación y llevará acabo el seguimiento y control del cumplimiento del Convenio.

DECIMOPRIMERA. Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
2. Incumplimiento total o parcial del proyecto.
3. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones o en el presente Convenio.
4. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionados, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
5. Cuando concurra otra causa contemplada en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en los artículos 91-93 del RD 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
6. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme al procedimiento previsto en la





Ayuntamiento de Collado Mediano

anterior normativa.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del presupuesto municipal **para 2024**, siendo el órgano competente para exigir el reintegro, el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada Ley.

El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que adopte respecto a la incoación medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

DECIMOSEGUNDA. Publicidad.

En la publicidad y actividades que la Asociación realice a través de cualquier medio de comunicación social, sobre las acciones derivadas de la aplicación del presente Convenio, se hará constar expresamente que éstas se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y la Asociación “Collado Solidario”, incorporando al efecto el logotipo del Ayuntamiento de Collado Mediano en cualquier documento y medio de comunicación social, programas publicitarios, etc., relativos a esta colaboración.

DECIMOTERCERA. Resolución del convenio.

Constituirá causa de resolución del Convenio el incumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente texto y sus anexos, así como los previstos, en general, por la legislación vigente, así como cuando alguna de las partes lo solicite por escrito y así lo acuerde la comisión mixta

DECIMOCUARTA. Régimen de protección de datos de carácter personal.

Las actuaciones objeto del presente convenio se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal y en particular con sujeción al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Asociación “Collado Solidario” es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a las actividades enmarcadas en el objeto de este Convenio.

DECIMOQUINTA. Naturaleza del Convenio.





Ayuntamiento de Collado Mediano

El presente convenio tiene carácter administrativo y en aplicación de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), queda excluido del ámbito de aplicación de la misma, si bien, según su art. 4 se aplicarán los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En consecuencia, las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente convenio serán sometidas a los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y leído el presente convenio y hallado conforme en todas sus partes, las señoras reunidas se afirman y ratifican en lo expuesto, firmando el presente documento.

En Collado Mediano
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO I

D./D^a....., con DNI, en calidad de Presidenta de, como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y dicha Asociación, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la celebración/programa/actividad.....de..... del año.....

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano,

DECLARO: Que los datos relacionados se corresponden con las facturas que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Collado Mediano y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES

PROVEEDOR (Nombre y CIF)	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN/CONCEPTO	IMPORTE (IVA incluido)
				TOTAL	

En Collado Mediano a.....de.....de 2024.

LA ASOCIACIÓN

Fdo.:





Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO II

D.....,
con D.N.I....., en calidad de Presidenta de la Asociación de
....., como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el
Ayuntamiento de Collado Mediano y dicha Asociación, que ha tenido como objeto la
articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una
subvención nominativa para la celebración/programa/actividad.....de.....del
año.....

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano

CERTIFICO

Que esta entidad ha recibido del Ayuntamiento de Collado Mediano en el año 2024,
subvención por importe de 500,00 €, habiendo sido destinada a los fines para los
cuales se concedió.

Que además de la subvención recibida, la actividad realizada ha sido financiada en la
cantidad restante a la totalidad de gastos declarados en el Anexo I, con los siguientes
recursos:

.....
.....

En ningún caso los ingresos percibidos por todos los conceptos superan el importe
total de los gastos realizados, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 19.3
de la Ley General de Subvenciones, según el cual el importe de las subvenciones en
ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras
subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el 100% del coste de la actividad
subvencionada

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de
Collado Mediano a.....de.....de.2024.

LA ASOCIACIÓN,

Fdo.:.....





Ayuntamiento de Collado Mediano

ANEXO III

(Memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención)

D^a., con D.N.I., en calidad de Presidenta de la Asociación “Collado Solidario”, como entidad beneficiaria en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Collado Mediano y dicha Asociación, que ha tenido como objeto la articulación de las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención nominativa para la celebración/programa/actividad..... de..... del año.....

Ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Collado Mediano,

DECLARA: Que los datos relacionados se corresponden con la Memoria de Actividades que se aporta como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Collado Mediano, en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio de colaboración (justificación). Explicar los puntos relacionados en documento adjunto.

1º ACTIVIDADES. (Indicar y describir la relación de actividades realizadas, acompañada, en su caso del Programa publicitario).

2º CALENDARIO DE REALIZACIÓN.

3º PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD/PROGRAMA. (Indicar medios de publicidad y adjuntar ejemplares: programa/libro, carteles, cuñas de radio o TV, etc.)

4º PARTICIPANTES.

Nº de personas participantes (aproximado)

Nº de colectivos participantes

Relación de colectivos participantes.

5º RESULTADOS/IMPACTO DE LA ACTIVIDAD.

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante el Ayuntamiento de Collado Mediano, firmo la presente en Collado Mediano a.....de....de 2024

La ASOCIACIÓN

